

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMURADIEL

ANUNCIO

Se ha encontrado expuesto al público en el BOP 199 de 17 de octubre de 2023, el anuncio de aprobación inicial de dar nombre a dos vías públicas de la localidad, y que fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2023. Habiendo transcurrido el plazo de 20 días hábiles, se eleva a definitivo, y se publica el texto íntegro:

PRIMERO. Aprobación definitiva de dar un nombre a dos vías públicas de la localidad, iniciativa presentada por el equipo de Gobierno, a solicitud de varios vecinos para poder dar de alta diferentes suministros como luz y agua de las viviendas en estas ubicadas.

- Calle: “Nuevas Poblaciones” o “Colonos” tiene su comienzo en la calle Doctor Patricio Fernández llegando hasta la vía de servicio de la A4 (Autovía de Andalucía).

- Callejón: “Mina La Nazarena” tiene su inicio en la calle “Nuevas Poblaciones” o “Colonos” siendo un fondo de saco.

SEGUNDO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad [INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.].

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa-mente recurso de reposición potestativo ante El Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Anuncio número 4763